BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FACILITADORES/AS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto conformar un registro de personas colegiadas especializadas que actúen como facilitadoras de apoyo a personas con discapacidad en los procedimientos judiciales en los que participen en la provincia de Sevilla, asegurando que éstos se desarrollen de manera justa y accesible, con una comunicación eficaz, evitando situaciones de incomprensión, exclusión o desventaja para la persona con discapacidad y proporcionando los ajustes y apoyos adecuados, asegurando con ello una comprensión del procedimiento judicial y una toma de decisión informada.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1. El Registro se actualizará de manera anual y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla revisará y aprobará las inscripciones, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria

2.2. Los llamamientos de las personas facilitadoras que conforman el Registro se realizarán por un sistema de turnos o asignación de casos, para asegurar una distribución equitativa de los/as profesionales

2.3. El plazo para solicitar la inscripción en el año 2025 es del **26 de agosto a 8 de septiembre.**

2.4. El 10 de septiembre se publicará el listado provisional de las personas admitidas y excluidas, con las correspondientes causas de exclusión y contarán con un plazo de 5 días naturales para subsanar los errores oportunos

2.5. **El 16 de septiembre se publicará el listado definitivo** que conformará el Registro de Facilitadores/as de apoyo a personas con discapacidad en procedimientos judiciales del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, que estará vigente desde ese mismo momento hasta que se conforme el Registro del año siguiente

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

3.1. REQUISITOS GENERALES

- Ser Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social y estar dado/a de alta en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y al corriente de sus obligaciones económicas inherentes a la condición de colegiado/a
- No estar incurso/a en incompatibilidad legal, deontológica o expediente sancionador colegial

- No encontrarse incurso en expediente de sanción administrativa o sentencia judicial firme y definitiva que impliquen inhabilitación para el ejercicio de la profesión
- Carecer de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Poseer **experiencia laboral y/o formación específica en el ámbito de la discapacidad**, ajustes de procedimiento, comunicación accesible, etc. impartida u homologada por colegios profesionales, universidades o entidades representativas de personas con discapacidad
- Poseer **formación específica, de al menos 120 horas, como profesional facilitador/a** para apoyar a personas con discapacidad en los procesos judiciales en los que participe, impartida u homologada por colegios profesionales, universidades o entidades representativas de personas con discapacidad
- Poseer formación específica de carácter práctico, de al menos 20 horas, en el ámbito de la facilitación procesal

*En caso de que la **persona con discapacidad sea menor de edad, el facilitador/a deberá contar con formación específica** adicional en atención a menores con discapacidad intelectual o del desarrollo.

4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El/la profesional interesado/a en formar parte de este Registro y que cumpla los requisitos establecidos en el apartado tres, deberá, en la fecha indicada para ello:

- Cumplimentar el formulario de solicitud de inscripción en el Registro de facilitadores de apoyo a personas con discapacidad en procedimientos judiciales Clic aquí
- Enviar al correo facilitacionprocesal@trabajosocialsevilla.org la documentación acreditativa correspondiente a los requisitos de formación específica establecidos en el apartado 3.2 de estas bases

5. CAUSAS DE BAJA DEL REGISTRO

Cualquier persona colegiada e inscrita en el Registro de facilitadores de apoyo a personas con discapacidad en procedimientos judiciales del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, podrá causar baja de forma voluntaria o forzosa, ya sea con carácter temporal o definitivo. Así, serán excluidas del Registro aquellas personas que incurran en las siguientes causas:

1. Fallecimiento
2. Por cese voluntario a petición expresa y escrita de la persona facilitadora, dirigido al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.
3. Por incumplimiento de cualquier requisito establecido en el apartado 3 de estas bases

6. CONTACTO

Para cualquier duda o consulta, las personas interesadas pueden contactar a través del correo electrónico facilitacionprocesal@trabajosocialsevilla.org o llamar al teléfono 954 661 861.